

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0262-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Octubre de 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1236-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe Nº 373-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 408-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 188-2017-UP-MVES de la Unidad de Presupuesto, y el Decreto Supremo Nº 282-2017-EF, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al pordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece respecto de la modificación presupuestaria lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional (...)"; asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39º, señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1346, establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS), señalando lo siguiente: "Dispóngase que todo asegurado al régimen de subsidiado por afiliación regular deberá contar con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares o ser considerado como vulnerable de acuerdo a la definición que se establezca mediante Reglamento o conforme se dispone en la legislación vigente. (...) asimismo, para las acciones a que se refiere el primer párrafo de la presente disposición, se autoriza al pliego del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social durante el año fiscal 2017, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0262-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Octubre de 2017

refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Ministra de Desarrollo e inclusión Social, a propuesta de ésta última.";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 282-2017-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1346, cuyos montos a ser transferidos por pliegos, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del referido Decreto, siendo que, a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador se le transfiere el importe de S/. 84,671.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, con Acuerdo de Concejo N° 061-2016/MVES de fecha de 20 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, con Informe N° 188-2017-UP-OPP-MVES, la Unidad de Presupuesto sustenta y señala que se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, durante el mes de Octubre del año 2017 por incorporación de Recursos Transferidos, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 282-2017-EF que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de los Gobiernos Locales, para el financiamiento de las acciones necesarias para que todo asegurado al régimen subsidiado por afiliación regular del Seguro Integral de Salud cuente con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares en el marco de la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 1346; siendo que, mediante Memorando N° 408-2017-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica lo señalado por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Informe Nº 373-2017-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel stitucional, por el importe total de S/. 84,671.00 (Ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuno con 00/100 soles), debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 1236-2017-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2017, por un monto de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 84,671.00), con cargo en la

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0262-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Octubre de 2017

Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO

: 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

FUENTE

: 1

RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO

: 00

RECURSOS ORDINARIOS



EGRESOS

, TOTAL EGRESOS			S/	84,671.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/	84,671.00	
META	0112	SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES –SISFOH		
GRUPO FUNC	0117	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Vine of the later	
DIVISIÓN FUNC	024	PREVISIÓN SOCIAL		
FUNCION	24	PREVISIÓN SOCIAL		
ACTIVIDAD	5.002445	SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES –SISFOH		
PROYECTO	3.999999	SIN PRODUCTO		
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRO	DUCTOS	



Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a la Comisión de resupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR OLORIA ARIAS

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

CUIDO INICOS FERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia